

AYUNTAMIENTO DE MOYUELA.

ANUNCIO sobre lista definitiva de admitidos y excluidos, y designación de tribunal para la selección mediante proceso de estabilización de empleo temporal de un Oficial de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Moyuela.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 22 /2024 de AYUNTAMIENTO DE MOYUELA.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 8/2022 de fecha 17 de marzo 2022 la oferta extraordinaria de estabilización de empleo público de este Ayuntamiento para los años 2021-2022, publicada en el BOP de Zaragoza, núm 77, de fecha 5 abril 2022, que contiene el puesto de trabajo de Categoría Laboral: Oficial, especialidad: Oficial de Servicios Múltiples, Nº Vacantes: Una, Denominación: Oficial de Servicios Múltiples y Sistema de acceso: Concurso.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 30/2022 las bases y convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir la plaza de Oficial de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Moyuela, mediante el sistema de concurso, abriéndose plazo para presentación de solicitudes, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 275 de fecha 30 noviembre 2022.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 19/202 de 18 de julio la aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, sin que se haya presentado alegaciones.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1.- LNM

2.-BSM

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en el portal de transparencia : <http://moyuela.cumpletransparencia.es>

TERCERO.- Por Decreto nº 19/2024 de fecha 18 julio 2024 del Ayuntamiento de Moyuela se acordó designar como tribunal de selección para la valoración del concurso, a los siguientes miembros:

PRESIDENTA: MLBM (trabajadora social de la Comarca Campo de Belchite).

SECRETARIA: LGR (secretaria-interventora de la Comarca Campo de Belchite).

VOCAL 1º : GAC (técnico de cultura y turismo de la Comarca Campo de Belchite).

VOCAL 2º: FAT (coordinador de deportes de la Comarca Campo de Belchite).

VOCAL 3º: FSL (auxiliar administrativa de la Comarca Campo de Belchite).

Se otorga un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución de Alcaldía nº 22/2024 de 18 septiembre 2024 en el B.O.P.Z. para que los interesados puedan recusar a los miembros del Tribunal por las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De no presentarse alegaciones en legal plazo se tendrá por definitiva la constitución del Tribunal que valorará los méritos de la documentación aportada por los aspirantes admitidos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moyuela a 18 septiembre 2024

El Alcalde,

D. José Antonio Sánchez Tirado

CONSTA LA FIRMA